

Santa Fe, 20 de noviembre de 2025

VISTO el Expte. CD Nº 117/2025, caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Lic. Oscar Roberto GAITAN LU Nº 10-20554, DNI Nº 22.266.956**, Carrera Especialización en Ingeniería en Calidad, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 08/10/2025.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se observó que el citado se excedió en los plazos previstos para concluir la Carrera según Ordenanza Nº 1924, Título VIII Carreras de Especialización, punto 36, que establece que el plazo máximo para cumplir con todas las obligaciones del plan de estudios es de TRES (3) años, a partir de la fecha de la primera unidad curricular rendida.

Que el Lic. Oscar Roberto GAITAN rindió la primera unidad curricular el 03/05/2011 y egresó el 23/09/2025 al aprobar el Trabajo Final Integrador.

Que, por tratarse de un egresado, la Comisión de Enseñanza y Posgrado considera conveniente convalidar lo actuado

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado, otorgar prórroga y dar por aprobados los exámenes de Confiabilidad de fecha 18/08/2023, Seminario de Integración del 05/09/2025 y Trabajo Final Integrador de fecha 23/09/2025, al **Lic. Oscar Roberto GAITAN, LU Nº 10-20554, DNI Nº 22.266.956**, Carrera Especialización en Ingeniería en Calidad, sin dar cumplimiento al plazo previsto para concluir la carrera dispuesto en el punto 36 de la Ordenanza CS Nº 1924, Reglamento de Posgrado.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 592

peb
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

